

RAD. 127/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. En atención al memorial allegado a través de correo electrónico del 02 de agosto del 2023 (Pdf. 14 del Cuaderno Principal), se reconoce personería para actuar en el presente proceso a los abogados HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA y ANTONIO EDISSON PINZÓN ARDILA como apoderados del demandado JORGE ARTURO ARISTIZABAL GIRALDO en los términos y para efectos del poder conferido. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 75 del C.G.P. en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6db870224519ae462476692271a67d0510a5c48f03327f3edecf943815f2f43**

Documento generado en 08/08/2023 09:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>